



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2012-MDS

Surquillo, 04 de enero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 16 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde, entre otras, la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0039-2012-MDS, de fecha 02 de enero de 2012, se designó a don Rider Cáceres Horna en el cargo de Sub Gerente de Promaped, Demuna y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos de la Municipalidad de Surquillo;

Que, el primer párrafo del artículo 260º del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, la Municipalidad distrital de Surquillo considera conveniente delegar en el Sub Gerente de Promaped, Demuna y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de la jurisdicción de Surquillo, sin que ello suponga la alteración de la titularidad de dicha competencia;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR a don **RIDER CÁCERES HORNA**, quien ejerce las funciones de Sub Gerente de Promaped, Demuna y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos de la Municipalidad distrital de Surquillo, para que ejerza conforme a las normas del Código Civil la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de la jurisdicción de Surquillo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General las acciones administrativas de su competencia para la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 04 de enero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.